

BASES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO GANAS DE COMPARTIR NAVIDAD 2020"

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en calle Titán, núm. 15, 28045, Madrid (en adelante, la "COMPAÑÍA").

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción") la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional y en particular en los establecimientos de hostelería y de alimentación adheridos a la presente promoción y debidamente identificados, ya sea en su tienda física o en el canal online, así como en las tiendas de LA CERVECISTA y la tienda online SOLANA (www.tiendasolana.com).

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción durará 10 semanas naturales (de lunes a domingo), **dará comienzo el 16 de noviembre de 2020 y finalizará el 24 de enero de 2021**, ambos inclusive. Del mismo modo, la promoción dará comienzo desde que los establecimientos de hostelería, la tienda de LA CERVECISTA y/o SOLANA o cada establecimiento de alimentación adherido a la presente promoción, ya sea en su tienda física o en el canal online, identifique y publicite la misma, instalando a tal efecto la cartelería o elementos de comunicación propios de la promoción.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:

- a) Página web de la promoción y otros medios digitales
- b) PLV en el punto de venta de alimentación: carteles, stoppers, totems, etc;
- c) PLV en el punto de venta de hostelería: carteles, manteletas, etc.

SEXTO. - PREMIOS

A continuación, se detallan los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción.

Se repartirán por medio de varios sorteos semanales ordinarios hasta **7.000 premios de 50€**, a disfrutar en un **establecimiento de hostelería** o una **tienda del canal de alimentación**, en las condiciones que se detallan en estas bases. El participante podrá elegir en el momento de registrar su participación en la web de la promoción el premio que le gustaría recibir en caso de ser uno de los ganadores del sorteo semanal.

En el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 24 de enero de 2021 en total se realizarán **10 sorteos (1 sorteo cada semana) de 700 premios cada semana** (de lunes a domingo).

Aquellos consumidores que hubieran visto comunicada la promoción en el pdv desde el 2 hasta el 15 de noviembre de 2020 podrán participar con su ticket de 10€ en las marcas participantes sólo durante la semana del 16 al 22 de noviembre de 2020.

En caso de quedar premios desiertos o no redimidos en el plazo indicado en estas bases en alguno de los sorteos semanales (a excepción de los no redimidos en el sorteo de la semana del 25 de enero de 2021, que directamente quedarían desiertos), durante la semana del 22 al 28 de febrero de 2021 se hará un sorteo final cogiendo de base a los participantes que no hayan ganado ningún premio en todo el periodo promocional. Los premios que no se entreguen por falta de base de participación una vez se realice este último sorteo al final de la promoción se declararán desiertos.

En caso de elegir percibir los 50€ para gastar en el canal de hostelería, si el participante resulta ganador de este premio la agencia coordinadora de la promoción le enviará al correo electrónico proporcionado en el registro de la web y en la semana siguiente a su participación **un código alfanumérico** y las instrucciones para dirigirse a la plataforma www.ahoramasquenunca.beer (en adelante plataforma AMQN) y así poder redimir su premio en uno de los bares que estén adscritos a la plataforma. Los ganadores deberán acceder a la plataforma AMQN para canjear su código alfanumérico por un código cupón dentro de los 30 días siguientes a recibir el correo electrónico indicándoles su condición de ganador. En caso de no respetar estos plazos, el código alfanumérico expirará y no valdrá para canjear ningún premio. Una vez dentro de la plataforma AMQN, el ganador deberá registrarse –o logarse si dispone de cuenta en Mahou San Miguel-, elegir el bar donde quiere redimir su premio e introducir el código alfanumérico; será entonces cuando **la plataforma AMQN le proporcionará por correo electrónico un código cupón por valor de 50€** que podrá canjear por comida o bebida en el bar elegido de una vez / en una sola visita al bar elegido hasta el 31 de diciembre de 2021. Pasado este plazo, el código cupón expirará y no podrá ser utilizado ni cambiado por otro. En todo caso, los términos específicos de disfrute del código cupón de 50€, incluyendo sus posibles limitaciones, se encuentran regulados en: <https://ahoramasquenunca.beer/terminos-y-condiciones-de-venta-y-de-uso-de-la-pagina-web/>. El ganador declara y garantiza que observará y cumplirá con cuantos términos y condiciones se encuentren ahí recogidos, los cuales le serán plenamente aplicables en virtud de su participación en la presente promoción. En caso de que el ganador quisiera usar sus 50€ en un bar que no esté dado de alta en la plataforma AMQN, el ganador podrá proponer dicho bar dentro de la plataforma, lo que será estudiado por los gestores de la plataforma sin compromiso.

En caso de elegir percibir los 50€ para gastar en el canal de alimentación, incluyendo las tiendas de LA CERVECISTA o SOLANA, si el participante resulta ganador de este premio la agencia coordinadora de la promoción le enviará al correo electrónico proporcionado en el registro de la web y en la semana siguiente a su participación las indicaciones para poder percibir los 50€. En concreto, será necesario **que vuelva a comprar a la cadena o enseña en la que compró al registrar su participación** (la misma cadena o enseña indicada en el ticket ganador) en los 30 días siguientes a recibir la comunicación de ganador, hacer un gasto de mínimo 50€ de una sola vez/en un mismo acto de compra y en cualquier producto a la venta en cualquier tienda de dicha cadena y enviar por correo electrónico ese segundo ticket a la agencia coordinadora de la promoción además del número de cuenta bancaria en la que quiera recibir la transferencia. La agencia coordinadora de la promoción, después de verificar 1) que el ticket es de mínimo 50€ y 2) su fecha es posterior a la primera comunicación enviada al ganador y contenida dentro del plazo indicado de los 30 días, le reembolsará en su cuenta bancaria los 50€ del premio en los 30 días siguientes. Los usuarios que 1) no respondan en los plazos indicados a la agencia coordinadora y/o 2) que presenten tickets que no cumplan con los requisitos indicados en estas bases

legales de a) repetir la cadena o enseña en la que se compró con el ticket resultado ganador, b) gastar la cantidad mínima de 50€ de una sola vez o en un mismo acto de compra y c) hacerlo dentro de las fechas indicadas, es decir, dentro de los 30 días siguientes a recibir la comunicación de ser ganador, quedarán excluidos de percibir el premio.

En caso de resultar **ganador de más de un premio del mismo tipo** a lo largo de toda la vigencia de la promoción:

- Si los premios son a redimir en el **canal de hostelería** y se elige el mismo bar dentro de la plataforma AMQN para el canje, los múltiples códigos cupones entregados se podrán gastar en el mismo día / ocasión en el bar elegido siempre que se presenten todos los códigos cupones válidos en el bar.
- Si los premios son a redimir en el **canal de alimentación**, el ganador deberá hacer tantas compras de mínimo 50€ en la cadena o enseña reflejada en el ticket ganador como premios recibidos, por lo que no se podrían acumular por ejemplo 2 premios de 50€ con tickets de la misma cadena para hacer una compra de 100€ en un solo acto de compra y pedir la transferencia de los 100€ de una sola vez.

La promoción estará limitada a **una participación por persona/usuario y por semana (de lunes a domingo) desde el 16 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021**, según la mecánica fijada en estas bases legales, por lo que **no se podrá participar más de 10 veces en total a lo largo de toda la duración de la promoción**. Cada vez que se participe se deberá subir un ticket de compra correspondiente a la semana natural en la que se está participando.

Cada persona/usuario podrá ser ganador de un máximo de un premio cada semana natural (de lunes a domingo) que participe, por lo que **el número total de premios que se podrán percibir por persona/usuario serán 10**.

Los Ganadores de la promoción, así como las personas con las que compartan productos que contengan alcohol incluidos en el premio, deberán ser mayores de edad.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Las personas interesadas en participar en la presente promoción deberán realizar una **compra mínima de 10€ de cualquier variedad, iguales o combinadas, de la gama de Cervezas Mahou, Cervezas San Miguel y/o Cervezas Alhambra y/o de Agua Solán de Cabras** durante el periodo promocional (del 16 de noviembre de 2020 al 24 de enero de 2021) en los establecimientos de alimentación adheridos e identificados con la cartelería de la misma, incluyendo la tienda de LA CERVECISTA y la tienda online SOLANA y **guardar el ticket de compra hasta el 31 de marzo de 2021**.

Para conocer los productos de cada marca participante en la presente promoción, los usuarios podrán consultar las páginas web de las marcas citadas:

MAHOU

<https://www.mahou.es/>

SAN MIGUEL

<https://www.sanmiguel.es/>

ALHAMBRA

<https://www.cervezasalhambra.com/es>

SOLAN DE CABRAS

<https://solandecabras.es/>

También se podrá participar comprando los **packs o ediciones especiales de Navidad** de las citadas marcas, si los hubiera.

Una vez adquirido/consumido el/los producto/s, las personas interesadas en la presente promoción deberán primeramente **acceder a la web indicada www.ganasdecompartir.com** y seguir los pasos establecidos en la misma, indicados a continuación.

Una vez dentro de la web de la promoción, el usuario **deberá rellenar un formulario de registro**, completando todos los **datos obligatorios personales, y a continuación rellenar un formulario de participación, adjuntar su ticket de compra y aceptar la política de privacidad y las bases legales.**

En concreto, deberá rellenar al menos los siguientes campos:

Datos Personales: Estos datos formarán parte del registro del usuario y por tanto se guardarán para futuras participaciones, por lo que solo deberá rellenarlos la primera vez que acceda a la web.

Nombre y Apellidos + E-mail de contacto y Contraseña.

Una vez completos estos datos el usuario recibirá un correo electrónico para validar su registro y podrá completar los datos de la participación.

Datos de Participación: Una vez registrado el usuario, cada vez que participe deberá rellenar los siguientes campos:

DNI, Tlf de contacto y Cadena o enseña en la que ha comprado.

Además, deberá **adjuntar/subir su ticket de compra** e **indicar a qué premio de 50€ le gustaría optar** en caso de ser ganador esa semana, si el premio redimible en hostelería (bares) o el premio redimible en tiendas de alimentación.

El usuario también deberá **aceptar la política de privacidad** y las presentes **bases legales** haciendo click en los botones correspondientes.

En resumen, para todos los usuarios que participen será condición imprescindible cumplir con la mecánica indicada en estas bases, **registrarse y rellenar todos los campos** solicitados, incluido el DNI, así como subir un **ticket de compra válido** y **aceptar las bases legales y la política de privacidad.**

El ticket de compra deberá tener una fecha comprendida entre el lunes a las 0:00h y el domingo a las 23:59h de la semana en la que el usuario quiera participar. Por ejemplo, si un usuario deseara participar en el sorteo de la semana comprendida entre el lunes 30 de noviembre de 2020 y el domingo 6 de diciembre de 2020, su ticket deberá mostrar una fecha que se encuadre dentro de esa semana. De esta manera, facilitamos a los usuarios que puedan participar hasta 10 veces durante

toda la promoción, 1 por semana, aportando tickets diferentes cada vez que participen.

Como excepción, se admitirán tickets de compra válidos con fechas comprendidas entre el 2 y el 15 de noviembre de 2020 sólo la primera semana en la que la promoción esté vigente (es decir, del 16 al 22 de noviembre de 2020) para dar cabida a todos los consumidores que hayan podido ver la promoción comunicada en el pdv o cualquier otro medio entre el 2 y el 15 de noviembre de 2020.

Para subir el ticket de compra a la web, es necesario que se realice **una única foto o escaneo del ticket de compra completo** donde aparezca: a) la cadena o establecimiento en el que se ha realizado la compra b) el número del ticket de compra c) la fecha en la que se ha realizado la compra y d) la/s referencia/s de cerveza/s y/o agua/s adquiridas. Se considerará válido un ticket cuando incluya como mínimo la cantidad de producto necesaria para participar en la promoción (en este caso 10€ en las marcas incluidas en la promoción) y cuando se vean claramente los 4 puntos mencionados anteriormente.

Cada ticket de compra solo se podrá convalidar una vez, independientemente de que refleje más cantidad del número o valor necesario para participar en la promoción. No se admitirán las participaciones en las que el ticket de compra sea parcial, no esté claramente visible y/o no cumpla con los requisitos explicados en el punto anterior. En caso de que el ticket conste por ejemplo de varias hojas o folios, será necesario que el usuario adjunte en una sola imagen o documento todo el ticket fotografiado o escaneado ya que de subir solo una de las hojas no se daría por válida la participación. Si el ticket de compra fuera muy extenso y no se viera bien en la foto adjuntada, la agencia coordinadora al revisar la participación se pondría en contacto con el usuario vía correo electrónico para facilitarle el envío de varias fotos del ticket con el fin de que su lectura sea más fácil y se pueda componer dicho ticket en toda su extensión.

El usuario además deberá **conservar el ticket de compra hasta el 31 de marzo de 2021 a las 23:59h**, ya que se le podrá reclamar en caso de resultar ganador. Será motivo de participación fraudulenta intentar participar con un ticket que ya haya sido utilizado por otro usuario/persona o que el mismo usuario haya intentado subir en otra ocasión durante el transcurso de la promoción.

De entre los Participantes de la Promoción semana a semana resultarán un máximo de 700 ganadores y desde el inicio hasta el final de la promoción un total de 7.000 ganadores, que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los "**Ganadores**"). Sólo en el caso de que al final de la promoción quedaran premios desierto se juntarían todas las participaciones que no hayan recibido premio desde el inicio de la promoción para realizar un sorteo durante la semana del 22 al 28 de febrero de 2021 con el fin de repartir el mayor número de premios posible. Si después de este sorteo final quedaran premios sin entregar por falta de participantes, se quedarían desierto.

En el caso de que alguno de los ganadores semanales no hubiera redimido el premio en el plazo indicado en estas bases, el premio se guardaría para el sorteo final que se celebraría la semana del 22 al 28 de febrero de 2021, donde se intentarían repartir los premios desierto que hayan quedado semana a semana, si es el caso, y aquellos no redimidos entre todos los participantes que no hayan ganado ningún premio. Esto será válido para los premios no redimidos por los ganadores seleccionados en los primeros 9 sorteos semanales que se hagan durante el periodo promocional pero no será así para los del 10º sorteo; en este caso, si alguno de los ganadores del sorteo de la

semana del 25 de enero de 2021 no redimiera el premio concedido pasado el plazo indicado en estas bases, el premio quedaría desierto.

OCTAVO. - SORTEO

Los 700 Ganadores Semanales de la Promoción se determinarán el lunes o martes de la semana siguiente a aquella en la que los usuarios participen, mediante sorteo realizado ante Notario, que procederá a hacer extracciones aleatorias de la base de datos recibida que contenga el nombre de todos los participantes semanales de la promoción, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo.

De esta base de datos que se enviará semanalmente al Notario, se extraerá aleatoriamente el nombre de los 700 Ganadores de esa semana. La misma semana en la que se determine a los Ganadores de cada sorteo semanal, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los Ganadores vía correo electrónico que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que los Ganadores semanales, en función del premio elegido al momento de registrar su participación en la web, no canjearan su código alfanumérico por un código cupón o no realizaran la compra mínima de 50€ en la misma cadena o enseña en la que hayan comprado para participar, dentro de los 30 días siguientes a recibir el correo electrónico indicándoles su condición de ganador, y/o los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, el premio se acumulará para entregar en todo caso en el sorteo de la semana del 22 al 28 de febrero de 2021, salvo los premios no redimidos de los ganadores seleccionados en el sorteo de la semana del 25 de enero de 2021, que quedarían desiertos.

Para poder repartir el mayor número de premios posible, **se acumularán por tanto los premios no redimidos (de los ganadores de los primeros 9 sorteos semanales) y los no entregados por falta de base de participantes a la finalización del periodo promocional, si los hubiera, y se hará un sorteo final el 23 de febrero de 2021 ante Notario,** que procederá a hacer extracciones aleatorias de la base de datos recibida que contenga el nombre de todos los participantes que no hayan conseguido ningún premio en todo el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y el 24 de enero de 2021, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos por el Colegio Notarial y que garantiza la aleatoriedad del sorteo, con el fin de poder repartir todos los premios sobrantes en ese momento. Si la base de participantes sin premio fuera menor al número de premios sobrante, los premios no adjudicados se declararán desiertos.

Si tras este sorteo final de la semana del 22 al 28 de febrero de 2021 quedaran premios sin entregar, la promoción se declarará desierta.

Asimismo, los Ganadores son conscientes de la posibilidad de que el premio no pueda ser disfrutado como consecuencia de la prolongación de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 de un rebrote en la localidad donde fuera a disfrutarse. En este caso, los Ganadores perderán el derecho a disfrutar del premio, y no podrán reclamar daños ni perjuicios a la COMPAÑÍA. La COMPAÑÍA no sustituirá el premio por la entrega de otros productos a los Ganadores ni por su cantidad en metálico.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑIA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o

servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.

- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. En caso de que los Ganadores no reclamen el premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o

del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.
- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta

de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar imputada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las

indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

9.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>.

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos, y gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.ganasdecompartir.com/test/politica-de-privacidad.html>
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.

- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.ganasdecompartir.com/test/politica-de-privacidad.html>
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.ganasdecompartir.com/test/politica-de-privacidad.html>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.